



MC1280909

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
CENTRILLOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002649

671.843

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

Nombre: ESPARZA URREA ALEJANDRO  
 Ubicación: CRUZ VERDE  
 Colonia: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 Calle Cruce 1: DONATO GUERRA  
 Calle Cruce 2: FLORIDA  
 Giro: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 Superficie: 1.00      FONDO 1.80 MTIS.  
 Tipo de cuota: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 179

INTERIOR:

Importe MT2: \$ 32.00 mts

Importe: \$324.00

Días amparados: 1

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

Vigencia a partir de: 06-diciembre-2021

Fecha de vencimiento: 31-diciembre-2021

Lunes NO TRABAJA  
 Martes NO TRABAJA  
 Miércoles NO TRABAJA  
 Jueves NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	AL	04:00:00 p
DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	AL	04:00:00 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

Observaciones:

ART 43 I-D 25 Y 26 NO TRABAJARA



Plataforma chavez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alyjandro Espinosa Urrea

ACEPTO

ESPARZA URREA ALEJANDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una vez se reciba oficialmente el pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interacciones.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paroja.
- El envío, distribución e venta de prendas y artículos perecederos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en boleita cerrada, manteniéndose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antedicha, dará causa a la no renovación del permiso previsional.